

**ANEXO 2: REQUERIMIENTO A LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS
EN LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA VIRTUAL AL SUJETO OBLIGADO
FIDEICOMISO PREMIO IJAS**

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
Artículo 8°. Información Fundamental — General.	
V. La información financiera, patrimonial y administrativa, que comprende:	
x) Los estados de cuenta bancarios que expiden las instituciones financieras, número de cuentas bancarias, estados financieros, cuentas de fideicomisos e inversiones, de cuando menos los últimos seis meses;	CUENTAS CORRIENTES. Se incumple en su totalidad lo relativo a la publicación de la obligación correspondiente, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al punto antes señalado, toda vez que al ingresar al portal web del Instituto Jalisciense de Asistencia Social, dentro del cual se debería encontrar concentrada la información sobre transparencia del "Fideicomiso Premio IJAS", únicamente se localizaron registros concernientes al artículo 16 BIS, se reitera que; los sujetos obligados responsables de la administración de fideicomisos públicos sin estructura, deberán publicar y actualizar través de un micro-sitio habilitado en su página de Internet y la Plataforma Nacional de Transparencia, la información fundamental establecida en el artículo 8, párrafo 1, fracción V, inciso x) artículo 16-Bis párrafo 1, fracciones II, III, IV, ,V, VI, VII, VIII, y IX de la Ley de Transparencia ,según corresponda, lo anterior de acuerdo al inciso a) del párrafo primero de los resolutivos correspondientes a la consulta jurídica 015/2016 emitida por el pleno del ITEI . CUENTAS DE FIDEICOMISOS. Se incumple en su totalidad lo relativo a la publicación de la obligación correspondiente, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al punto antes señalado, toda vez que al ingresar al portal web del Instituto Jalisciense de Asistencia Social, dentro del cual se debería encontrar concentrada la información sobre transparencia del "Fideicomiso Premio IJAS", únicamente se localizaron registros

**ANEXO 2: REQUERIMIENTO A LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS
EN LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA VIRTUAL AL SUJETO OBLIGADO
FIDEICOMISO PREMIO IJAS
PÁG. 2 DE 3**

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	concernientes al artículo 16 BIS, se reitera que; los sujetos obligados responsables de la administración de fideicomisos públicos sin estructura, deberán publicar y actualizar través de un micro-sitio habilitado en su página de Internet y la Plataforma Nacional de Transparencia, la información fundamental establecida en el artículo 8, párrafo 1, fracción V, inciso x) artículo 16-Bis párrafo 1, fracciones II, III, IV, ,V, VI, VII, VIII, y IX de la Ley de Transparencia ,según corresponda, lo anterior de acuerdo al inciso a) del párrafo primero de los resolutivos correspondientes a la consulta jurídica 015/2016 emitida por el pleno del ITEI . CUENTAS DE INVERSIÓN. Se incumple en su totalidad lo relativo a la publicación de la obligación correspondiente, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al punto antes señalado, toda vez que al ingresar al portal web del Instituto Jalisciense de Asistencia Social, dentro del cual se debería encontrar concentrada la información sobre transparencia del "Fideicomiso Premio IJAS", únicamente se localizaron registros concernientes al artículo 16 BIS, se reitera que; los sujetos obligados responsables de la administración de fideicomisos públicos sin estructura, deberán publicar y actualizar través de un micro-sitio habilitado en su página de Internet y la Plataforma Nacional de Transparencia, la información fundamental establecida en el artículo 8, párrafo 1, fracción V, inciso x) artículo 16-Bis párrafo 1, fracciones II, III, IV, ,V, VI, VII, VIII, y IX de la Ley de Transparencia ,según corresponda, lo anterior de acuerdo al inciso a) del párrafo primero de los resolutivos correspondientes a la consulta jurídica 015/2016 emitida por el pleno del ITEI . ESTADOS FINANCIEROS. Se incumple en su totalidad lo relativo a la publicación de la obligación correspondiente, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al punto antes señalado, toda vez que al ingresar al portal web del Instituto Jalisciense de Asistencia Social, dentro del cual se debería encontrar concentrada la información sobre

**ANEXO 2: REQUERIMIENTO A LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS
EN LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA VIRTUAL AL SUJETO OBLIGADO
FIDEICOMISO PREMIO IJAS
PÁG. 3 DE 3**

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	transparencia del "Fideicomiso Premio IJAS", únicamente se localizaron registros concernientes al artículo 16 BIS, se reitera que; los sujetos obligados responsables de la administración de fideicomisos públicos sin estructura, deberán publicar y actualizar través de un micro-sitio habilitado en su página de Internet y la Plataforma Nacional de Transparencia, la información fundamental establecida en el artículo 8, párrafo 1, fracción V, inciso x) artículo 16-Bis párrafo 1, fracciones II, III, IV, ,V, VI, VII, VIII, y IX de la Ley de Transparencia ,según corresponda, lo anterior de acuerdo al inciso a) del párrafo primero de los resolutivos correspondientes a la consulta jurídica 015/2016 emitida por el pleno del ITEI .
Artículo 16-Bis. Información fundamental — Fideicomisos	
V. El saldo total al cierre del ejercicio fiscal, sin perjuicio de los demás informes que deban presentarse en los términos de las disposiciones aplicables;	Se incumple lo relativo a la publicación de los demás informes que deban presentarse en los términos de las disposiciones aplicables, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto mencionado.